



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE AL PLENO DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Quienes suscribimos Diputadas y Diputados **RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, **LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO**; Coordinador del Grupo Legislativo de Partido Morena, **HUGO ALDAY NIETO**, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo; **CINTHYA YAMILIE MILLÁN ESTRELLA**; Representante Legislativa del Partido del Partido Acción Nacional; **MARITZA DEYANIRA BASURTO BASURTO**, Representante Legislativa del Partido Movimiento Ciudadano; **ALFONSA LETICIA PADILLA MEDINA**, Representante Legislativa del Partido Movimiento Auténtico Social; **ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH**, Representante Legislativa del Partido Revolucionario Institucional; y **JULIÁN JAVIER RICARDE MAGAÑA**, Representante Legislativo del Partido Fuerza por México, todos en nuestro carácter de integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Honorable XVII Legislatura del Estado, con fundamento en el artículo 75 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los artículos 49, 52, 57 fracciones II, IX, XII, XV, XXII y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y con el objetivo de coordinar los trabajos y acciones que coadyuven a fortalecer el ejercicio democrático de rendición de cuentas y cumplimiento de las mandatos Constitucionales de la Legislatura del Estado en relación a la obligación que recae en la persona titular se la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento lo previsto por la fracción XVIII del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, consideramos necesario someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el siguiente, **ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE AL PLENO DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con el párrafo primero del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio de conformidad con



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE AL PLENO DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

los principios democráticos y republicanos en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, quienes en el desempeño y ejercicio de sus actividades deberán observar la rectoría de la consolidación del Estado Abierto.

SEGUNDO. El Estado Abierto de conformidad con su naturaleza se conforma por Parlamento Abierto, Gobierno Abierto y Justicia Abierta, mismo que deberá regirse bajo los principios de transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la colaboración e innovación.

TERCERO. El Sistema Estatal Anticorrupción del Estado tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre los entes públicos señalados en la presente Ley, en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar en el Estado de Quintana Roo, la política estatal en la materia. Las políticas públicas establecidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y el Comité Coordinador Estatal son obligatorias y deberán ser implementadas por todos los entes públicos a los que se hace referencia en la presente Ley. La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento en el Estado, a la implementación de dichas políticas.

CUARTO. El Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional Anticorrupción, tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención en combate a la corrupción.

QUINTO. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines, y por lo tanto, la Legislatura del Estado deberá asignarle año con año el presupuesto suficiente para el ejercicio integral de sus funciones, el cual no será menor al presupuesto autorizado en el año inmediato anterior, debiendo sujetarse a lo dispuesto en los artículos 161 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE AL PLENO DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEXTO. La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

SÉPTIMO. La Comisión Ejecutiva estará integrada por el Secretario Técnico, y el Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. El Secretario Técnico será nombrado y removido por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido. Dicho acuerdo de designación se hará constar en acta de la sesión que corresponda señalando el inicio y fin del periodo del cargo, y se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

NOVENO. Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas en los Artículos 29 y 64 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo. El Secretario Técnico adicionalmente, comparecerá ante el Pleno de la Legislatura, en el mes de octubre de cada año, para rendir un informe de labores y resultados, así como para detallar su contenido y contestar los planteamientos que se le formulen. El informe será remitido a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, difundido con amplitud a la ciudadanía y publicado en los medios electrónicos oficiales del Sistema Estatal Anticorrupción.

DÉCIMO. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, constituye el espacio de expresión donde se ve reflejada la pluralidad del Poder Legislativo, mismo que representa la oportunidad de formular consensos entendimientos y las convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno de la Legislatura se encuentre en las más óptimas condiciones de adoptar y tomar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden y erigiéndose como el órgano colegiado que facilita la gobernabilidad democrática de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, quienes suscribimos el presente documento, en aras de un ejercicio eficiente y efectivo de un Estado Abierto que fortalezcan la democracia, la transparencia y se privilegie la máxima que representan los derechos de los ciudadanos en materia de información y de acceso a la rendición de cuentas, nos permitimos proponer a este Alto Pleno Deliberativo, el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE AL PLENO DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ACUERDO

PRIMERO. LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APRUEBA LA PROPUESTA AL PLENO DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, siendo el siguiente:

ÓRGANO PÚBLICO	TITULAR	FECHA	HORA
Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.	Mtro. Luis Eduardo Anica Rodríguez	26 de octubre de 2022	20:00 hrs.

SEGUNDO. En apego a lo previsto por la fracción XVIII del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, solicítese a la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, convoque a comparecer a la persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. La comparecencia de la persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, se llevará a cabo ante el Pleno de la Legislatura del Estado, en la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la Ciudad de Chetumal capital del Estado de Quintana Roo, en sesión ordinaria.

CUARTO. En todo lo no previsto en el presente documento, se faculta al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVII Legislatura del Estado, lleve a cabo las acciones necesarias que permitan la realización de la comparecencia señalada.

SEXTO. Remítase el presente Acuerdo a la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional para su posterior aprobación, en su caso, por




ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE AL PLENO DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

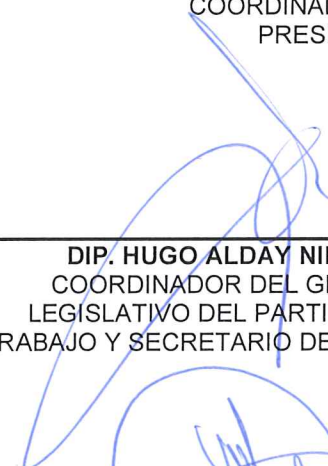
el Pleno de la H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO LOS COORDINADORES QUE ESTUVIERON A FAVOR DE ÉL Y LAS REPRESENTANTES Y LOS REPRESENTANTES LEGISLATIVOS.


LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO




DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PVEM Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA.



DIP. HUGO ALDAY NIETO.
COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO Y SECRETARIO DE LA JUNTA.



DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO.
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO MORENA Y VOCAL DE LA
JUNTA.



DIP. CINTHYA YAMILIE MILLÁN
ESTRELLA.
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y VOCAL DE
LA JUNTA.



DIP. MARITZA DEYANIRA BASURTO
BASURTO.
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y
VOCAL DE LA JUNTA.



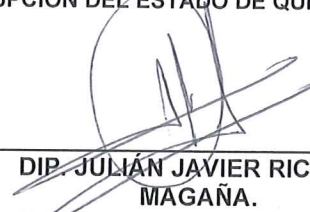
DIP. ALFONSA LETICIA PADILLA
MEDINA.
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO MOVIMIENTO AUTÉNTICO
SOCIAL.



DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO
ACHACH
REPRESENTANTE LEGISLATIVA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.



ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE AL PLENO DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.


DIP. JULIÁN JAVIER RICALDE
MAGAÑA.

REPRESENTANTE LEGISLATIVO DEL
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL "ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PROPONE AL PLENO DE LA HONORABLE XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO."

